

**SEÑOR
JUEZ 38 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
E. S. D.**

**REF: PROCESO No. 11001333603820220007800
ACTOR: JORGE ALBERTO BARREIRO SOLIS
CONTRA: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO.
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO.**

XIMENA ARIAS RINCON , abogada en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 37.831.233 expedida en Bogotá y Tarjeta Profesional No. 162.143 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada de la NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, estando dentro del término legal, y de conformidad con el poder conferido en debida forma, me permito dar contestación a la demanda de la referencia en los siguientes términos:

DOMICILIO

La demandada, su Representante Legal y la suscrita apoderada judicial de la Nación Ministerio de Defensa Nacional, tienen su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. Avenida El Dorado carrera 52 No. 26 – 25 CAN. Correo electrónico ximenarias0807@gmail.com

I.- OPOSICIÓN A LAS DECLARACIONES Y CONDENAS

Mi representada, por falta de sustento jurídico y probatorio del libelo demandatorio, se opone a todas y cada una de las peticiones de declaraciones y condenas impetradas por el apoderado del demandante, con fundamento en las razones sustanciales legales que se expondrán respecto de los hechos narrados en el escrito de demanda, toda vez que la entidad que represento no ha incurrido en violación a normas de rango constitucional ni legal, razón por la que su actuación se encuentra ajustada a derecho, en consecuencia, solicito desde ahora se DENIEGUEN las súplicas de la demanda.

II.- PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LOS HECHOS

Su Señoría, téngase como cierto que el demandante JORGTE ALBERTO BARREIRO SOLIS, pertenece al Ejército en calidad de Suboficial. Los demás hechos deben ser probados en desarrollo del proceso

III. PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DE LAS PRETENSIONES

Con el más alto respeto reitero al Despacho, que me opongo a todas y cada una de las pretensiones formuladas en la demanda, en razón que no le asiste responsabilidad a la Entidad de reconocer perjuicios por las lesiones sufridas al demandante, toda vez que no se probó falla en el servicio por parte de la Entidad. los hechos ocurridos son producto del accionar de grupos al margen de la Ley y teniendo en cuenta la calidad del demandante, en su condición de Suboficial , al escoger libremente la carrera de las armas, conoce de los riesgos los cuales esta dispuesto a asumir. Adicional a lo expuesto con la calificación determinada por la Junta Médico laboral, se le reconocen índices los cuales se le cancelan al demandante.

VI. PETICION

Considerando lo expuesto, comedidamente solicito al Señor Juez, se niegue la totalidad de las pretensiones de la demanda, de conformidad con los argumentos presentados

VII.- ANEXOS

Poder debidamente conferido a mi favor por el Doctor JORGE EDUARDO VALDERRAMA BELTRAN, asesor jurídico de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa, con sus anexos

VIII.- PRUEBAS

Corresponde al apoderado del demandante probar lo manifestado en la demanda en lo que hace referencia la falla en el servicio por parte de la Entidad.

No obstante, con el debido respeto, expreso al despacho que si se considera necesario el aporte de pruebas que contribuyan al proceso de la referencia. Me encuentro en disponibilidad inmediata de cumplir con lo ordenado por su Señoría.

VII.- NOTIFICACIONES

El Representante legal de la entidad demandada, así como el suscrito apoderado, las recibiremos en la Avenida el Dorado con carrera 52 No.26-25 CAN, Bogotá. D.C.

Solicito respetuosamente, me sean notificadas todas y cada una de las actuaciones correspondientes al proceso de la referencia al siguiente correo electrónico ximenarias0807@gmail.com Celular 3154127560

Del Señor Juez, con el acostumbrado respeto,


XIMENA ARIAS RINCON
CC. 37831233 de Bucaramanga
Ximenarias0807@gmail.com